

Art. 2.— Envíese a las Secretarías de Estado de las Fuerzas Armadas y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de junio del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 117o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 1804, que nombra a la Dra. Rosa Julia de la Cruz, Secretaria de Estado de Interior y Policía y dicta otras disposiciones.

G. O. No. 9534, del 30 de junio de 1980

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1804

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.— La Doctora Rosa Julia de la Cruz, queda designada Secretaria de Estado de Interior y Policía, en sustitución del Licenciado Secundino Gil Morales.

Art. 2.— El señor Manuel Fernández Mármol, queda designado Secretario de Estado de Industria y Comercio, en sustitución del Ingeniero Manuel Enrique Tavares Espailat, renunciante.

Art. 3.— El Licenciado Vicente Sánchez Baret, queda designado Secretario de Estado de Deportes, Educación Física y Recreación, en sustitución del Licenciado Jesús de la Rosa.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis (16) días del mes de junio del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 117o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 1805, que nombra al Lic. Secundino Gil Morales, Director Ejecutivo del Consejo Estatal del Azúcar.

G. O. No. 9534, del 30 de junio de 1980

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1805

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

ARTICULO UNICO.— El Licenciado Secundino Gil Morales, queda designado Director Ejecutivo del Consejo Estatal del Azúcar, en sustitución del señor Gaetán Bucher.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis (16) días del mes de junio del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 117o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN